

San Salvador, 18 de enero de 2017  
FNVP-PRE-UF1/020/01/2017



Licenciado  
**Jorge Moreno**  
Gerente General  
Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V.  
Presente.

Asunto: Notificación de Pago y procedimiento  
redención anticipada parcial capital  
CIFONA2.

Estimado Licenciado Moreno:

Reciba un cordial saludo, aprovecho este espacio para desearte un inicio de año lleno de muchas bendiciones y éxitos a cosechar para este nuevo año 2017.

Hago referencia a la Escritura de Emisión de los Certificados de Inversión CIFONA 2, específicamente a la CLÁUSULA TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, REPRESENTADOS POR ANOTACIONES ELECTRÓNICAS DE VALORES EN CUENTA, que menciona en el numeral "DIEZ) REDENCIÓN OPCIONAL: A opción de FONAVIPO, podrán haber redenciones anticipadas de capital, parciales o totales a partir del noveno trimestre o en los trimestres sucesivos, previo acuerdo de Junta Directiva de FONAVIPO, en el cual se establecerá el procedimiento respectivo y que oportunamente, con un plazo mínimo de 5 días hábiles se hará del conocimiento de BDES, Bolsa de Valores y CEDEVAL. La Bolsa de Valores hará del conocimiento del mercado las condiciones de redención anticipadas que le hayan sido comunicadas"

Al respecto, dado que el Estado, a través del Ministerio de Hacienda, es el garante de la emisión CIFONA2, le comunico que Junta Directiva de FONAVIPO, en sesión de fecha 17 de enero de 2017, acordó hacer uso de la opción de **redención anticipada parcial de capital** de la emisión CIFONA 2, aprobando realizar un abono de capital dentro de la cuota del décimo cuarto trimestre programada para el día **dos de febrero del año dos mil diecisiete**, por un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$989,000.00)**, más el pago de los intereses correspondientes, por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$264,665.68)**, haciendo un pago total de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,253,665.68)**

Este pago se efectuará conforme el procedimiento aprobado por nuestra Junta Directiva, el cual se detalla en la certificación del acuerdo que adjunto a la presente notificación.

Por lo anterior, se comunica que también se hicieron las notificaciones correspondientes a la Bolsa de Valores, CEDEVAL, Superintendencia del Sistema Financiero y al BDES como agente financiero de la emisión y por consiguiente las Casas Corredoras ya han sido notificadas del pago a realizarse en fecha 02 de febrero de 2017.

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39 Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel. (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2008

"Prestación de Servicios de Crédito, Subsidios y Desarrollo de Proyectos Habitacionales de Interés Social"



No. SC2228-1



Este pago se efectuará conforme el procedimiento aprobado por nuestra Junta Directiva, el cual se detalla en la certificación del acuerdo que adjunto a la presente notificación.

Para cualquier coordinación técnica, favor girar las instrucciones a su equipo de trabajo, para comunicarse con la Licenciada Fidelina del Carmen Mendoza, Jefe de la Unidad Financiera Institucional de FONAVIPO, a los teléfonos 2501-8860-43, o al correo [fidelina.mendoza@fonavipo.gob.sv](mailto:fidelina.mendoza@fonavipo.gob.sv).

Estamos seguros que este proceso se realizará de forma exitosa, ya que contamos con la entera colaboración que siempre hemos tenido de parte de ustedes.

Atentamente,

  
**Lic. Rony Huevo Serrano**  
Presidente



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR  
PRESIDENTE  
San Salvador  
El Salvador.  
C.A.

Anexo: Certificación de acuerdo de Junta Directiva No.7741/1000 de Acta No. 1000/1025/01/2017 de fecha 17 de enero de 2017.

CC: Lic. Jorge Ernesto Cabrera, Gerente de Servicio a Participantes – CEDEVAL.

CC: Lic. Javier Mayora Re, Gerente General – Bolsa de Valores de El Salvador.

CC: Licda. Ligia Iraheta de Duarte, Gerente de Mercadeo–SGB

CC: Dirección Ejecutiva, Unidad Financiera Institucional y Unidad de Riesgos – FONAVIPO

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,  
**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete, se encuentra el Acuerdo número siete mil setecientos cuarenta y uno pleca un mil: **AUTORIZACIÓN DE REDENCIÓN ANTICIPADA EMISIÓN CIFONA2**, de Acta número un mil pleca mil veinticinco pleca cero uno pleca dos mil diecisiete de sesión celebrada el diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, Junta Directiva Acordó:

1. **Aprobar hacer uso de la opción de redención anticipada establecida en la Escritura de Emisión de los Certificados de Inversión CIFONA2, haciendo un abono de capital dentro de la cuota del catorceavo trimestre por US\$989,000.00 y el pago de los intereses por US\$264,665.68, haciendo un pago total de US\$1,253,665.68**
2. **Aprobar el siguiente procedimiento para la operación de pago por redención anticipada de capital de la deuda bursátil por la emisión CIFONA2:**
  1. **Se realizará redención anticipada parcial de capital por el monto de US\$989,000.00 aprobado por Junta Directiva de FONAVIPO, dentro de la cuota del 14° trimestre de la emisión, que está programada para el 02 de febrero de 2017.**
  2. **El Presidente de FONAVIPO, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de tomado el acuerdo respectivo, enviará notificación por escrito al Banco de Desarrollo de El Salvador, en su calidad de agente financiero de la emisión CIFONA2, a la Bolsa de Valores, CEDEVAL y a la Superintendencia del Sistema Financiero, adjuntando la certificación del acuerdo de Junta Directiva de FONAVIPO sobre la aprobación del monto a pagar de intereses y del monto de la redención parcial de capital, así como del procedimiento de la redención anticipada parcial de capital de la emisión.**
  3. **La Bolsa de Valores de El Salvador, hará del conocimiento del mercado las condiciones de redención anticipada que le hayan sido comunicadas por FONAVIPO.**
  4. **CEDEVAL informará a los participantes directos (Casas de Corredores de Bolsa), después de haber recibido la notificación de parte de FONAVIPO, que se realizará la redención anticipada parcial de capital de la emisión CIFONA2 y del procedimiento aprobado.**
  5. **Con base a lo establecido en la Cláusula Tercera, numeral QUINCE) FORMA Y LUGAR DE PAGO, de la escritura de emisión, CEDEVAL entregará al BDES un reporte en el cual se detallará la información del monto a pagar de la emisión. El BDES en su calidad de agente financiero de la emisión, enviará a CEDEVAL, la transferencia bancaria por el monto de pago de capital e intereses que le haya notificado FONAVIPO.**

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"



No. SC2228-1



6. CEDEVAL, en fecha 02 de febrero de 2017, efectuará el pago de la redención anticipada parcial de capital, sin orden específico y en proporción a los montos invertidos, a cada participante directo, así como el monto que les corresponda en concepto de rendimientos financieros, bajo el procedimiento establecido en la escritura de emisión, cada participante directo (Casa de Corredores de Bolsa) realizará los pagos individuales a cada inversionista titular de los valores.
7. CEDEVAL remitirá copia de los comprobantes de pago a BDES y a FONAVIPO, vía correo electrónico.
3. Solicitar al Presidente de FONAVIPO gire las comunicaciones correspondientes al Banco de Desarrollo de El Salvador, en su calidad de agente financiero de la emisión, Bolsa de Valores de El Salvador, Superintendencia del Sistema Financiero y a la Central de Depósitos de Valores - CEDEVAL, sobre el procedimiento autorizado y el monto de la redención anticipada de capital a realizar, correspondiente al catorceavo trimestre de la emisión, que será programado para el día 02 de febrero de 2017.

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete, a solicitud de la Unidad Financiera Institucional para ser presentada a la Bolsa de Valores de El Salvador.



  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva